

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**RESOLUCIÓN No. 9170104 DGER - 0101****05 MAR. 2004****CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 2 numeral 4 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas establece que es facultad de esta entidad, conocer y resolver las peticiones que se propongan, de conformidad con la ley;

Que, el Art. 8 de la Ley 41 de Creación del Servicio de Rentas Internas, dispone que el Director General del S.R.I. expedirá resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio, necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias;

Que, los Arts. 59 y 132 en sus segundos incisos del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado mediante Registro Oficial No. 484 del 31 de diciembre del 2001, establecen que en caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, éste presentará ante el Director Regional del Servicio de Rentas Internas que corresponda, una solicitud tendiente a enmendar los errores y en la que explicará la razón de los mismos. Luego del análisis y de encontrar pertinente la solicitud, dispondrá que se efectúen las enmiendas, en las respectivas bases de datos. De tal resolución se notificará al contribuyente;

Que, es fundamental desconcentrar la Administración Tributaria para facilitar el trámite de las peticiones que presenten los sujetos pasivos, y,

En uso de las atribuciones que le otorga la ley,

RESUELVE:

Artículo Uno.- Sin perjuicio de la delegación realizada mediante Resolución No. 0712 de 9 de agosto del 2002, publicada en el Registro Oficial 646 de 22 de agosto del 2002, delegar al ingeniero Raúl Martínez Burbano, Jefe del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, la facultad de atender, sustanciar y resolver las peticiones que presenten los contribuyentes de dicha Regional en el caso en que existan errores en las

declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor de los mismos.

Artículo Dos.- La imposición de las sanciones correspondientes y todas las actividades implícitas relacionadas con la presente Resolución, están comprendidas dentro de la presente delegación de funciones.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, DM a los **05 MAR. 2004**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, la Eco. Elsa de Mena, Directora General del Servicio de Rentas Internas, en Quito, **05 MAR. 2004**

Lo certifico.

Dra. Alba Molina.
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS